

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4199

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al Departamento Ejecutivo para llamar a Licitación, conforme las previsiones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con el fin de adquirir los derechos de dominio y/o posesorios de un inmueble en la localidad de Piedritas, para ser destinado a la Concentración y funcionamiento de Oficinas Públicas, el que deberá contar con una superficie mínima de 800 m2., estimándose un gasto de \$ 125.000 (pesos ciento veinticinco mil), con más las deudas del inmueble por tasas e impuestos y todos los gastos que irroque la operación.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará con cargo a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

Capítulo 2 – Finalidad 1 – Programa 2

2.5.1.5. INMUEBLES

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CINCO DIAS DE MAYO DE DOS MIL CINCO.